



COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES

INFORME DE LABORES DE LA TESORERÍA 2023-2024



COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES

INFORME DE TESORERÍA

GIANCARLO CASASOLA CHAVES

2023-2024

16 de marzo de 2024

Señoras y señores

Asamblea General

Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Estimables colegas:

Por este medio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32, inciso f) de la Ley N°9614 “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas”, me permito presentar el “INFORME DE LABORES DE LA TESORERÍA” comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 31 de marzo del 2023.

Lo anterior, para su respectivo trámite de aprobación.

No omito manifestar que quedo en la mejor disposición de aclarar cualquier duda y atender sus sugerencias para la mejora continua.

Atentamente,

GIANCARLO CASASOLA CHAVES

TESORERO

ESTADOS DE CUENTA

Conforme lo señalado por en el último informe de labores, el estado financiero del Colegio era el siguiente al 31/03/2023:

ENTIDAD	MONTO
Banco Nacional de Costa Rica	¢1,465,529.32
Banco de Costa Rica	¢10,035,519.22
Bolsa Nacional de Valores	¢472,372.95
TOTAL	¢11,973,421.49

El estado de cuenta al último corte para efectos de este informe, es el siguiente al 29/02/2024:

ENTIDAD	MONTO
Banco Nacional de Costa Rica	¢2,030,324.82
Banco de Costa Rica	¢9,216,279.62
Bolsa Nacional de Valores	¢5,488,007.54
TOTAL	¢16,734,611.98

Adicionalmente, se aprobaron dos presupuestos extraordinarios por ¢4.000.000,00 y otro por ¢5.000.000,00 para la incorporación de recursos provenientes de la Bolsa Nacional de Valores, con el fin de ejecutar dos pagos extraordinarios al crédito que se tiene con el Banco Popular, por concepto de la compra de la sede institucional.

DEUDA POR OPERACIÓN DE CRÉDITO Y ABONO EXTRAORDINARIO

A continuación, se presenta el detalle de pagos del préstamo:

DETALLE	FECHA	MONTO
Banco Popular y Desarrollo Comunal	03/10/2023	¢15,274,483.70
Pago extraordinario a capital #1	03/10/2023	¢4,000,000.00



Saldo total del préstamo antes del pago	04/03/2024	₡10,675,084.75
Pago extraordinario a capital #2	04/03/2024	₡5,000,000.00
Saldo total del préstamo	04/03/2023	₡5,676,315.95

Sobre el particular, es necesario señalar que la Presidencia del Colegio, asertivamente, planteó a la Junta Directiva la importancia de ejecutar recursos extraordinarios para hacer pagos adelantados del préstamo (los cuales no son penalizados), con miras a que el Colegio deje de incurrir en años futuros en dicho gasto y así: 1) Contar con su sede ya propia sin deudas, 2) Tener capacidad de adquirir nuevos financiamientos para próximos proyectos y/o, 3) Adquirir nuevas obligaciones que se concentren ya no en pagar un préstamo, sino en atender beneficios directos a la mayor cantidad de agremiados posible.



Sobre este asunto, se insta respetuosamente a la próxima Junta Directiva completar, cuando los ingresos lo permitan de manera sostenible, el pago por el saldo restante: **¢5,676,315.95.**

Lo anterior, con el fin de cumplir los objetivos que se han venido planteando de no tener deudas para poder reinvertir, directamente en las personas agremiadas, los disponibles.

Es importante señalar que el récord crediticio del colegio es impecable y, por tanto, en el futuro puede ser sujeto de otros financiamientos para proyectos de infraestructura o servicios al agremiado.

CONTROL PRESUPUESTARIO

Para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de abril del 2023 y la fecha de emisión de este informe, se aprobaron los siguientes detalles presupuestarios:

DOCUMENTO	MONTO
Presupuesto Original	¢64,529,684.62
Informe de Ejecución Presupuestaria I Trimestre (abril-mayo-junio 2023)	¢9,821,417.42
Informe de Ejecución Presupuestaria II (julio-agosto-setiembre 2023)	¢9,828,581.01
Informe de Ejecución Presupuestaria III (octubre-noviembre-diciembre 2023)	¢12,008,345.28
Modificación Presupuestaria N°1-2023	¢887,522.00
Informe de Ejecución Presupuestaria IV (enero-febrero-marzo 2023)	Pendiente (abarca enero, febrero y marzo)

Las modificaciones presupuestarias tienen cada una sus correspondientes justificaciones y constan en las actas de la Junta Directiva.

A la fecha de emisión de este informe no se han presentado el IV Informe de Ejecución Presupuestaria, ni la liquidación del ejercicio económico abril 2023-marzo 2024, debido a que el mes contable y presupuestario de marzo 2023 no ha concluido.

No omito manifestar que, conforme a la Ley Orgánica del Colegio, n.º9614, nuestro ciclo presupuestario trimestral es de la siguiente manera:

- I trimestre (abril, mayo y junio)
- II trimestre (julio, agosto y setiembre)
- III trimestre (octubre, noviembre y diciembre)
- IV trimestre (enero, febrero y marzo)

De igual manera, nuestro ciclo presupuestario semestral es de la siguiente manera:

- I semestre (abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre)
- II semestre (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo)

Todos los documentos son de carácter público.

EXCLUSIÓN DE LA REGLA FISCAL

Mediante oficio MH-STAP-CIR-1311-2023 de fecha 03 de octubre de 2023, el CPRI recibió notificación de la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), informando que, conforme a la Ley N°10.386, publicada en el Alcance N°185 a La Gaceta N° 176 del 26 de setiembre de 2023, entre otras modificaciones, se incorporan los incisos ñ), o) y q) al artículo 6 del Título IV de la Ley N°9635, los cuales se transcriben a continuación en lo que interesa:

“ARTÍCULO 1- Se adicionan los incisos ..., ñ), o) y q), ... al artículo 6 del título IV, “Responsabilidad Fiscal de la República”, capítulo I “Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. Los textos son los siguientes:

Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones y gastos:

(...)

ñ) **Los entes públicos no estatales** y sus subsidiarias, según el Clasificador Institucional del Sector Público vigente. No se exceptúan las situaciones o los rubros que sean cubiertos mediante transferencias provenientes del presupuesto nacional.

o) El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, creado mediante la Ley 8228, Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de 19 de marzo de 2002. No se exceptúan las situaciones o los rubros que sean cubiertos mediante transferencias provenientes del presupuesto nacional.

q) Otras entidades de gobiernos locales, según el Clasificador Institucional del Sector Público vigente. No se exceptúan las situaciones o los rubros que sean cubiertos mediante transferencias provenientes del presupuesto nacional (...)"

De conformidad con las variantes legales antes señaladas y, a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, el CPRI quedó exceptuado de la aplicación de la “regla fiscal”. Sin embargo, debe tomarse en consideración que, si en algún momento el CPRI recibiera fondos públicos mediante transferencias del Presupuesto Nacional, se deberá informar a la STAP inmediatamente de la existencia de ese tipo de recursos en sus presupuestos, en tanto se incorpora al Reglamento de dicho Título, la forma en que se regulará a futuro la aplicación de la regla fiscal a los mismos.

PAGOS VÍA MEDIO DE PAGO SINPE MÓVIL

Desde julio del año 2021 el Colegio recibe los pagos por concepto de colegiatura u arreglos de pago por medio de Sinpe y hemos tenido una gran aceptación de parte de las y los afiliados, siendo así parte de la actualización para minimizar la morosidad y facilitar el estar al día con las obligaciones del CPRI.

PERIODO	RECAUDACIÓN SINPE
Julio 2021 – Marzo 2022	₡ 7,875,509.00
Abril 2022 – Marzo 2023	₡16,371,074.33
Abril 2023 – Febrero 2024	₡16,967,421.00
TOTAL GENERAL	₡ 41,214,004.33

CONVENIOS

El Colegio cuenta con convenios importantes para la actualización y el aprovechamiento por parte de nuestros agremiados y agremiadas, los cuales son:

- Con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, para cursos libres y Especialización en Comunicación Política
- Convenio Marco de Cooperación con la Universidad de Costa Rica.
- Introducción al análisis y visualización de datos políticos con R.

En el año 2023 y 2024 se financiaron, en el marco de dichos convenios, procesos de formación profesional para nuestros agremiados y agremiadas, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	FECHA	MONTO EJECUTADO	Curso
Convenio UCR/CPRI	Mayo 2023	₡65,790.00	Introducción al <i>Machine Learning</i> aplicado a la Ciencia Política
Curso CPRI	Junio 2023	₡183,600.00	Análisis de datos cualitativos con ATLAS.ti
Convenio UCR/CPRI	Julio 2023	₡61,200.00	Gobierno Local Costa Rica

Curso CPRI	Noviembre 2023	¢142,800.00	Análisis de datos cualitativos con ATLAS.ti
Convenio FLACSO/CPRI	Enero 2024	¢237,900.00	Varios cursos
Convenio FLACSO/CPRI	Febrero 2024	¢388,500.00	Especialización en Comunicación Política
Curso CPRI	Febrero 2024	¢204,000.00	Curso Introducción Análisis y Visualización de datos Políticos con R
Total		¢ 1,283,790.00	

INGRESOS

Los ingresos al Colegio se han comportado de la siguiente manera durante los últimos ejercicios económicos:

EJERCICIO ECONÓMICO	RECAUDACIÓN
Abril 2021 – marzo 2022	¢51,388,472.32
Abril 2022 – marzo 2023	¢52,063,288.41
Abril 2023 – febrero 2024	¢48,605,274.91

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS

Con el liderazgo de la Presidencia se trabajaron dos mociones de reformas reglamentarias que actualicen normativa relacionada con la tesorería del Colegio.

La primera pretende mejorar las condiciones para ofrecer a las y los agremiados en condición de morosos arreglos de pago que puedan enfrentar acorde a sus ingresos. Ello, sin afectar los ingresos que el Colegio percibiría.

La segunda actualiza el monto de Caja Chica que se aprobó en la creación del Reglamento de la misma.

MEJORAR LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL CPCPRI

Por mandato de Junta Directiva, la tesorería se encuentra en proceso de analizar el requerimiento presupuestario para la contratación de una Dirección Ejecutiva que dirija el trabajo del Colegio de manera permanente y continua, con el apoyo y dirección de la Junta Directiva.

AGREGAR VALOR A LA COLEGIATURA

Se concreta la adquisición de un Producto de Responsabilidad Civil General, con COOPENAE Seguros, que es un seguro de coberturas, que se ofrecen, y que en detalle se acompañan de condiciones generales.

Se analiza también en conjunto con COOPENAE Seguros y la Presidencia la posibilidad de adquirir una póliza de vida para las y los agremiados, que motive la colegiatura y la permanencia en el Colegio. Se propone definir una sesión extraordinaria de la Asamblea para analizar este tema con cuidado y socializar la ruta a seguir con las y los agremiados.

CASOS ANALIZADOS

Durante el periodo que cubre este informe, se analizaron 4 casos particulares con informes de Tesorería para elevar a conocimiento de la Junta Directiva, los cuales contenían solicitudes de agremiados para la resolución por morosidades.

SERVICIOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

El Colegio realizó la contratación, en junio del año 2023 de la Licda. Xiomara Campos Jiménez, por servicios profesionales, con el siguiente objeto contractual:

A nivel contable:

- Codificación y digitación de documentos contables,
- Emisión de asientos de diario por mes,
- Emisión de estados financieros (balance de situación financiera, estado de resultados, balance de comprobación y, cualquier otro que al respecto sea requerido por la Contraloría General de la República.
- Emisión de conciliaciones bancarias

- Cierre fiscal y elaboración de declaraciones de impuesto sobre la renta e informativas.
- Emisión de los informes trimestrales de la Tesorería a los que refiere el artículo 32, inciso f) de la ley 9614.
- Cualquier otra relacionada con extremos contables para el cierre del ciclo contable mensual.
- Tramite de devoluciones de renta ante el Ministerio de Hacienda, cuando proceda.

A nivel presupuestario:

- Formulación y digitación en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) (El Colegio se compromete a brindar los respectivos accesos) de la Contraloría General de la República de la siguiente información:

A. PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS:

- a. El presupuesto de ingresos y egresos, agrupado en los diferentes niveles de clasificación, de acuerdo con los clasificadores vigentes para el Sector Público, con el monto estimado para cada nivel en términos de la moneda oficial del país.
- b. Los objetivos y metas del plan y su asignación presupuestaria para lograr la vinculación plan-presupuesto.
- c. Información complementaria que posibilite la comprensión de los ingresos y los gastos del presupuesto; entre ella, la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados, de todos los ingresos con los que contarán durante el período presupuestario; y la estimación de todos los gastos necesarios en que incurrirán durante el año y que son necesarios para su operación e inversión, con el fin de lograr los objetivos y metas definidos en el plan anual operativo.
- d. Un detalle de origen y aplicación de recursos que refleje el origen de cada fuente de financiamiento administrada por ese ente y por objeto del gasto. Lo anterior, dentro de los plazos fijados por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-0067 (06940) del 03 de junio de 2019.

B. INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. Digitación de los informes de ejecución presupuestaria trimestral en el SIPP; es decir, de los ingresos percibidos y los gastos ejecutados y agrupados según las clasificaciones vigentes. El registro de estos informes deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores al vencimiento del trimestre. Es importante recordar que la digitación no debe ser acumulada, sólo se incluyen los ingresos y egresos correspondientes al trimestre.
- b. Adjunto a la información de la ejecución del segundo y cuarto trimestre de cada año, se deben adjuntar los comentarios sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas, así como los aspectos más relevantes respecto de la recaudación y ejecución de los recursos administrados.
- c. Con corte al 30 de junio y 31 de diciembre digitación de la ejecución física; es decir, avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual institucional y su vínculo con el presupuesto (recursos ejecutados).
- d. Los estados financieros emitidos por el ente de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte a cada semestre, según corresponda.

C. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

- a. Resumen de la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos ejecutados con el fin de obtener el resultado del periodo (superávit libre, específico o déficit).
- b. El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importantes, que incluya las principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.
- c. Las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados -de lo alcanzado con respecto a lo estimado- previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

PENDIENTES

Se hace saber a la persona profesional agremiada que asuma la Tesorería del próximo periodo que el suscrito queda en total disposición de colaborar en la transición y aclaración

de consultas en cualquier momento. Asimismo, se hace saber que existen aún algunos retos importantes a nivel de Tesorería que se considera importante señalar:

- A pesar de la existencia de un reglamento de suspensiones, deben implementarse medidas en el sistema institucional que generen alertas al cumplirse la morosidad de 3 meses para que se haga el procedimiento de suspensión formalmente mediante notificación a la persona agremiada.
- Debe existir un registro disponible online para que las instituciones públicas y, cualquier interesado, consulte “en tiempo real” el estado de colegiatura de los agremiados y los agremiados puedan consultar su propio estado de cuenta.
- Actualmente la recuperación de morosidad se realiza de manera telefónica por parte del personal de la administración, sin embargo, debería implementarse como medida que el sistema lo haga de forma automática realizando cobros mensuales, pues existen muchos agremiados cuya queja con el CPRI, a pesar de su obligación de estar al día en sus colegiaturas, de que nunca han recibido cobros.